

partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos indicados en dicha base. Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1971.—El Director general, Presidente de la Junta Central de Fomento Pecuario, Manuel Mendoza.

Sr. Jefe de la Oficina Técnica de la Junta Central de Fomento Pecuario.

RESOLUCION de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se aprueba la propuesta del Tribunal de la oposición libre para cubrir una vacante de Guarda.

Esta Subdirección ha resuelto aprobar la propuesta del Tribunal de la oposición libre, convocada por Resolución de 2 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio de 1970), para cubrir una vacante de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Teruel, formulada a nombre del opositor don Eleuterio Moreno Bayona, que en los ejercicios del examen obtuvo la puntuación media de 5,15 puntos, el cual deberá presentar al citado Servicio, en el plazo establecido en la base 9.2 de la convocatoria, la documentación mencionada en la base 9.1 de la misma.

Madrid, 23 de marzo de 1971.—El Subdirector, Mariano Briones Ledesma.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Badajoz del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcribe lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para cubrir vacantes de Guarda.

Por la Resolución de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, publicada el día 10 de febrero de 1971 en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la convocatoria para cubrir la siguiente vacante:

Una plaza de Guarda en este Servicio Hidrológico Forestal, y habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a los aspirantes relacionados seguidamente:

D. Regino Murillo Mota.
D. Félix López Escalera.
D. Manuel Fernández García.

D. Escolástico Muñoz Prieto.
D. Vicente Rubio Rubio.
D. Cándido Castillo Martín.
D. Severiano Martín Sánchez.

2.º Aspirantes excluidos:

Ninguno.

3.º Contra esta lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación ante esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 22 de marzo de 1971.—El Ingeniero Jefe del Servicio, José María Andreo Rubio.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Baracaldo por la que se hace pública la relación de aspirantes en el concurso u oposición, en su caso, anunciado para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial mayor.

Aspirantes admitidos

Para el concurso:

D. César Sanz Jiménez.
D. Esteban Corral García.
D. Horacio Calvera Arentin.
D. José Jiménez Torrecilla.
D. Angel López de Munaín Pinedo.

Para la oposición, en su caso:

D. José Luis López Ruiz.
D. Luis Regal Pavón.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días.

Baracaldo, 27 de marzo de 1971.—El Alcalde, Luis Alfonso Caño González.—1.971-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de marzo de 1971 por la que se autoriza a don Roque Martín Rubio y doña Fuencisla Heredero Antoraz para la venta al público de leche certificada-higienizada procedente de la explotación «Castillo de Tajo» que poseen en Villamanrique de Tajo (Madrid).

Excmos Sres.: Visto el expediente promovido, a instancias de don Roque Martín Rubio y doña Fuencisla Heredero Antoraz, en solicitud de autorización para la venta al público de leche certificada-higienizada procedente de la explotación «Castillo de Tajo» que poseen en Villamanrique de Tajo (Madrid);

Resultando que el Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, excluye la leche certificada de la obligatoriedad de centralización e higienización por las centrales lecheras de la leche destinada al abastecimiento público;

Resultando que la explotación ganadera «Castillo de Tajo», que don Roque Martín Rubio y doña Fuencisla Heredero Antoraz tienen en Villamanrique de Tajo (Madrid), se encuentra oficialmente registrada en la Dirección General de Ganadería como ganadería diplomada y que cumple con todos los demás re-

quisitos que para la producción de leche certificada-higienizada se determinan en el citado Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas;

De conformidad con los informes emitidos por la Dirección General de Sanidad y por la Subdirección General de Industrias Agrarias,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Se autoriza a don Roque Martín Rubio y doña Fuencisla Heredero Antoraz para la venta al público, incluso en las localidades donde se encuentre establecido el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche destinada al abastecimiento público, de leche certificada-higienizada procedente de la explotación «Castillo de Tajo», que poseen en Villamanrique de Tajo (Madrid), así como para el envasado del citado producto en bolsas de plástico flexible de un solo uso, en virtud de lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 31 de marzo de 1971.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.